

Rodríguez Hernández, don Julián.
Sanjuambenito Aguirre, don Luis.
Zafra Campo, don Antonio.

Aspirantes excluidos por no reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria (acuerdo de la Diputación Provincial de 24 de noviembre de 1966):

Navarro Artilles, don Filiberto José
Redondo Marco, don Juan Antonio.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.—6.920-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Sevilla referente al concurso libre de méritos para la provisión de la plaza de Director de la Escuela de Peritos Agrícolas de esta Corporación

Por el presente se hace público que don José García Fernández, que figura incluido en la relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de la plaza de Director de la Escuela de Peritos Agrícolas de esta Corporación y que figura en la lista que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261 de 1 del actual, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 255 de 27 de octubre último, ha presentado escrito renunciando voluntariamente a tomar parte en el expresado concurso por lo que se declara baja entre los aspirantes admitidos al mismo, y en consecuencia decaído en su derecho a participar en el concurso de referencia.

Sevilla, 1 de noviembre de 1966.—El Presidente, Carlos Serra y Pablo-Romero.—6.781-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) por la que se anuncia convocatoria para cubrir en propiedad plaza vacante de Aparejador municipal.

Convocatoria para cubrir en propiedad plaza vacante de Aparejador municipal en este Ayuntamiento, con grado retributivo 13, sueldo base anual de 22.000 pesetas y 18.260 de retribución complementaria más emolumentos legales.

Los aspirantes habrán de poseer título oficial de Aparejador, estar comprendidos en la edad de dieciocho y treinta y cinco años, siendo inexcusable la residencia en la localidad (artículo 74 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento en término de treinta días hábiles, a contar de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o «Boletín Oficial del Estado», y haciendo constar que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, debiendo acompañar a la solicitud certificaciones o documentos que el interesado considere oportunos.

Los demás requisitos y documentos a aportar son los que se contienen en el expediente de la convocatoria, que se puede examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcázar de San Juan, 24 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Eugenio Molina Muñoz.—6.909-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cieza (Murcia) por la que se señala fecha para celebración de los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia municipal (Sección Montes).

De conformidad con las bases de la convocatoria, se hace público que los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Guardia municipal (Sección de Montes) darán comienzo a las diez horas del día 5 de diciembre próximo en esta Casa Consistorial.

Cieza, 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde.—6.955-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cieza (Murcia) por la que se señala fecha para celebración de los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo.

De conformidad con las bases de la convocatoria, se hace público que los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar administrativo darán comienzo a las diez horas del día 5 de diciembre próximo en esta Casa Consistorial.

Cieza, 25 de noviembre de 1966.—El Alcalde.—6.926-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 28 de noviembre de 1966 por la que se dictan normas para la tramitación y adjudicación de los premios «Virgen del Carmen», correspondientes al año 1967.

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta elevada al efecto por el Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», y aprobada por esta Presidencia del Gobierno, se abre convocatoria para premiar las actividades divulgadoras de carácter social artístico, literario, investigador o deportivo que se relacionen con el mar y sus problemas y sirvan para fomentar la afición marítima entre los españoles.

Dicha convocatoria se ordena en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 1.º PREMIOS.—Los premios previstos en la presente convocatoria son cuatro de 50.000 (cincuenta mil) pesetas cada uno para las actividades siguientes:

A) Para libros:

Al autor que presente la mejor obra sobre temas marítimos (novela, ensayo, investigación, historia, etc.), inédita o publicada con posterioridad a esta Orden con una extensión mínima de 100 folios y máxima de 300, mecanografiados por una sola cara, a dos espacios.

Este premio tendrá un accésit de 15.000 pesetas.

B) De periodismo:

Al autor que presente el mejor artículo o serie de artículos o reportajes sobre temas marítimos.

Este premio tendrá un accésit de 15.000 pesetas.

C) De radio:

Al autor de los guiones de la mejor serie de emisiones, con un mínimo de doce, sobre temas marítimos.

Este premio tendrá un accésit de 15.000 pesetas.

D) De televisión:

Al autor de los mejores guiones, adaptaciones o realizaciones sobre temas marítimos.

Este premio tendrá un accésit de 15.000 pesetas.

Si a juicio del Patronato alguna de las obras o trabajos premiados por los conceptos anteriores reuniera méritos excepcionales, se elevará la cuantía del premio hasta un total de 150.000 (ciento cincuenta mil) pesetas.

Art. 2.º PREMIOS ESPECIALES.—Los premios especiales previstos en la presente convocatoria son los siguientes:

Premios «Investigaciones Pesqueras», donados por la Subsecretaría de la Marina Mercante

A) De 50.000 (cincuenta mil) pesetas, al autor de un artículo o serie de artículos, de carácter científico o técnico, sobre la pesca.

B) De 50.000 (cincuenta mil) pesetas, al mejor reportaje o conjunto de reportajes divulgados por cualquiera de los medios habituales de difusión, teniendo por tema «La vida a bordo en los buques de pesca».

Premio «Marina Mercante», donado por «Aseguradores de Transportes Marítimos», de 75.000 (setenta y cinco mil pesetas).

Al autor de un trabajo inédito o publicado con posterioridad a esta Orden, con un mínimo de 100 folios y máximo de 300, mecanografiado por una sola cara, a dos espacios, sobre el tema «Evolución de la Marina Mercante española desde principio del siglo XIX hasta nuestros días» (buques, personal profesional, vida a bordo, servicios de guerra, etc.).

Premio «Juventud marinera».—Consistirá en la donación de una embarcación deportiva, tipo «Vaurien», con sus pertrechos, para el concursante que reúna las condiciones siguientes:

1. Edad comprendida entre los diez y diecisiete años.
2. Nacionalidad española.
3. Que presente las mejores respuestas al siguiente cuestionario:
 - a) ¿Qué representa para España la Marina en sus cuatro versiones: militar, mercante, pesquera y deportiva?
 - b) ¿Cómo ha nacido su afición al mar, cómo ha cultivado esta afición y cómo piensa seguir cultivándola?
 - c) ¿Qué se le ocurriría para despertar en los muchachos españoles esta afición marítima que él ha sentido?
 - d) ¿Qué piensa hacer con la embarcación si consiguiera el premio?

Art. 3.º **NORMAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS PREMIOS.**—Las normas para la adjudicación de los premios, tanto para los normales como los especiales, serán las siguientes:

3.1. Podrán presentarse a esta convocatoria todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen, de nacionalidad española.

3.2. Las personas que deseen concursar deberán solicitarlo en instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente del Patronato de los Premios «Virgen del Carmen», dependiente de esta Presidencia del Gobierno, acompañada de tres ejemplares de los trabajos que presenten.

Las instancias y los trabajos deberán tener entrada en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno en el período de tiempo comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 1967.

3.3. Las instancias en que se solicite premio y la documentación correspondiente que no puedan ser entregadas a mano en el Registro General de esta Presidencia del Gobierno deberán enviarse por correo certificado, teniendo validez, a efectos del plazo de admisión, la fecha de la estampilla de la Oficina de Correos expedidora.

3.4. Los concursantes harán expresa mención en la instancia que presenten del premio a que se consideren acreedores, pero el Patronato se reserva el derecho a decidir el encuadramiento definitivo de los trabajos.

3.5. Los trabajos de los concursantes deberán haber sido difundidos en el período de tiempo comprendido entre el 16 de julio de 1966 al 15 de mayo de 1967, dentro de cuyo plazo se habrán hecho públicos los trabajos en que se base la solicitud de recompensa, sin perjuicio de lo previsto para los libros (publicados o inéditos), a que se hace referencia en los artículos primero, A) y segundo, Premio «Marina Mercante».

Es preceptivo, por tanto, que en todos los trabajos figure la fecha de su difusión, subsanándola, en los que no apareciese, mediante certificado librado por el Director o Secretario del medio de difusión empleado.

En caso de trabajos firmados con seudónimo, la identificación del mismo exigirá declaración jurada por su autor, que acompañará a la instancia.

3.6. En igualdad de condiciones, la buena presentación de los trabajos será tenida en cuenta como razón de preferencia; la documentación presentada en forma desordenada podrá ser rechazada por el Patronato.

3.7. El Patronato podrá pedir a los aspirantes a premio cuantas aclaraciones, adiciones e informes considere necesarios.

3.8. La relación de los premios adjudicados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» dentro de la primera quincena del mes de julio, en la que se señalará el lugar, día y hora en que habrá de tener efecto el reparto de premios.

3.9. El Patronato podrá declarar desierto cualquiera de los Premios anunciados y, en tal caso, podrá aplicar los fondos de los que resulten desiertos, aumentando la dotación de los existentes o creando nuevos Premios.

3.10. El fallo del Patronato será inapelable.

3.11. No se devolverán los trabajos presentados, quedando los premiados de propiedad del Patronato.

3.12. Los favorecidos con cualquiera de los Premios de la presente convocatoria no podrán solicitar su participación en la del año siguiente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 28 de noviembre de 1966.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente del Patronato para la adjudicación de los Premios «Virgen del Carmen».

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 24 de noviembre de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal de la Marina Argentina que se relaciona.

En atención a los méritos contraídos por el personal de la Marina Argentina que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa.

Capitán de Fragata don Ricardo Guillermo Franke, de segunda clase

Capitán de Corbeta don Eduardo M. Scurano, de segunda clase.

Teniente de Navio don Roberto C. Parodi, de primera clase.

Guardiamarina don Diego E. Leivas, de primera clase.

Guardiamarina don Leonardo A. Speyerthal, de primera clase.

Suboficial Mayor don Miguel Angel Tala, de primera clase.

Madrid, 24 de noviembre de 1966.

NIETO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 8 de noviembre de 1966 por la que se concede a la Empresa «Fernando Matutano Redón», ubicada en Puebla de San Miguel de Villafranca del Cid (Castellón), los beneficios fiscales a que se refiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964.

Ilmos. Sres.: El 27 de abril de 1966 se ha firmado el Acta de Concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrado por el Ministerio de Agricultura y la Empresa «Fernando Matutano Redón», ubicada en Puebla de San Miguel de Villafranca del Cid (Castellón).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y el décimo del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado con don Fernando Matutano Redón y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de la Enidad concertada, se concede a ésta los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965:

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se señalan en el anexo que acompaña al Acta de Concierto durante los primeros cinco años a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones.

b) Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios y del Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el Acta de Concierto, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Ese beneficio podrá hacerse extensivo a los materiales y productos que no produciéndose en España se importen para su incorporación a los bienes de equipo que se fabriquen en España.

c) Reducción de hasta el 95 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas de Capital que grave el rendimiento de los empréstitos previstos en el programa financiero formulado por la Entidad concertada, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o Bancos e Instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio a las operaciones de crédito indicadas se tramitará en cada caso a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, se acredite el destino íntegro de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo al Acta de Concierto, así como el cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial citada.

d) Reducción hasta del 95 por 100 de las cuotas fijas de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa en la finca «Masía Dubón», equivalente a 45 cabezas de ganado, en la forma prevista en la Orden de 20 de octubre de 1966. Finca sita en la provincia de Castellón.